

### **Ajuste del impuestos sobre la renta de periodos anteriores**

La empresa LVG SAS presenta su estado de resultados por el periodo 20x1. LVG lo ha contratado para consultarle respecto de la decisión que debe tomar sobre la medición del impuesto corriente basado en tres situaciones.

El estado de resultados por el periodo 20x1 es el siguiente:

	año 20x1
Ingreso	170.000
Costo de ventas y gastos	(70.000)
Gasto de depreciación	(4.290)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>95.710</b>
Impuesto de renta (35%)	(33.499)
Utilidad neta del año	<b>62.212</b>

**Situación 1:** en febrero de 20x2, antes que se emitan los estados financieros a la Junta Directiva, un miembro de la JD observó que la medición del impuesto corriente presenta una inconsistencia al no considerar gastos no deducibles por valor de \$10.000, lo que afecta la medición del impuesto corriente.

**Situación 2:** en abril de 20x2, después que los estados financieros fueron auditados y emitidos al público, se detectó que en la medición del impuesto corriente se presenta una inconsistencia al considerar gastos no deducibles por valor de \$10.000 como deducibles, lo anterior afecta la medición del impuesto corriente.

**Situación 3:** al cierre de los estados financieros del 20x1 se ha detectado que no se ha contabilizado el ajuste por impuesto sobre la renta del periodo gravable 20x0, el cual en el estado de situación financiera se ha reconocido un activo por impuesto corriente (saldo a favor) por \$12.500, mientras que en la declaración de renta presentada en abril de 20x1, sobre el periodo gravable 20x0, el saldo declarado fue de \$12.000.

Dentro de la consultoría contratada por LVG para ser desarrollada, se solicita lo siguiente:

- Memorando respecto de las tres situaciones presentadas, considerando la información disponible;
- Registros contable sugeridos, en cada caso.